"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 384 -19-AL/MDP

Pucusana, 28 de Junio del 2,019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194º que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala; que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley Nº28175, pueden ser contrato mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº1057;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funcionen que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°648-16-AL/MDP, de fecha 30.12.16, se aprobó la contratación de algunas Gerencias y Subgerencias bajo el Régimen de Contratación Administrativa – CAS, así como la escala de retribución mensual;

Que, estando vacante el cargo de Sub Gerente de Logistica y Control Patrimonial, corresponde encargar al funcionario respectivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día 06.07.19, al Lic. VICTOR AMASIFUEN PAREDES, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con retención al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que ostenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE